



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TUB/yff.

**CONTRATO DE OBRA
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP)**

En Talagante, a 25 de mayo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra IL ELECTRICIDAD Y PROYECTOS LTDA., R.U.T. N°76.495.139-5, representada legalmente por don ISMAEL ALBERTO LEIVA PIZARRO, R.U.T. N°16.342.925-K, con domicilio en Pasaje Los Pintores N°562, Comuna de Talagante, Teléfono 97569817, en adelante, "La Empresa" o "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03033 de fecha 14/10/2014, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014, por un monto total de \$589.671.533 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Ismael Leiva Pizarro, el cual se obliga a ejecutar, en el Liceo Polivalente AN°119, lo siguiente: Postura de puertas, ventanas y protecciones en el establecimiento. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto de fecha 23 de abril de 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de diez (10) días hábiles, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$882.480) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del liceo Polivalente y uno en poder del Sr. Ismael Leiva Pizarro, a su entera satisfacción.



ISMAEL ALBERTO LEIVA PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
IL ELECTRICIDAD Y PROYECTOS LTDA.
R.U.T. N°76.495.139-5



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE